



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11140

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota D 2600 L 72, de fecha 11 de octubre de 2022, adjuntando Decreto N° 27.715 del Departamento Ejecutivo Municipal y Expediente Administrativo N° 1.092.488 L 72 presentado por la firma Buses del Uruguay y ...

Considerando:

Que a través de Expediente Administrativo referenciado en el visto, la firma Buses del Uruguay, prestadora del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros solicita la actualización de la Tarifa actual y los costos para la mantención de los 3 ramales de colectivos que circulan por la ciudad.

Que mediante Decreto N° 27.715 de fecha 11 de octubre de 2022, se autoriza a la actualización de la tarifa del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, solicitado por la empresa Buses del Uruguay prestadora del servicio, el que regirá a partir del día sábado 01 de octubre de 2022, fijándose los siguientes importes: - Boleto Único: pesos noventa con 00/100 (\$90,00); - Boleto de Seguro Escolar: pesos veinticinco con 00/100 (\$25,00); - Boleto Estudiantil (universitario): por el equivalente del ochenta por ciento (80%) del boleto único.

Que en el Artículo 2° del citado Decreto se otorga un aporte económico, no reintegrable, por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00), en pagos iguales y consecutivos, a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el fin de la concesión del servicio el que fuera ampliado por el término de tres (3) años mediante Ordenanza N° 10.579, a la Empresa Buses del Uruguay prestadora del servicio de transporte público de pasajeros.

Que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto antes mencionado se eleva para su conocimiento y ratificación del Honorable Cuerpo Legislativo.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto mediante Decreto N° 27.715, de fecha 11 de octubre de 2022 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.140 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno